



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL —
UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0042 DE

(22 DE ENERO DEL 2026)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 15 del Decreto Ley 168 de 2008, el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 de 2013, y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, 682 de 2017 y 1613 de 2024.

Que el Decreto - Ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera de la UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad y contempla el nombramiento, en período de prueba por un término de seis

“Por la cual se efectúa un nombramiento en empleo de carácter temporal”

(6) meses contados a partir de la finalización de la inducción, para la persona seleccionada en concurso; período de prueba que una vez superado, por calificación satisfactoria, implica que el servidor adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro de Carrera.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000003566 del 28 de noviembre de 2020, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP a través del proceso de selección No. 1520 de 2020 – Convocatoria Nación 3.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 19434 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer treinta y dos (32) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. 146940, en la modalidad de abierto correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado 2028 - 19, ubicado en la Subdirección de. Determinación de Obligaciones de la UGPP.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley en 909 de 2004 en cita, modificado por el Art. 6 de la Ley 1960 de 2019, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el artículo primero de la Resolución No. 19434 del 2 de diciembre de 2022 conformó la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. 116

“Por la cual se efectúa un nombramiento en empleo de carácter temporal”

a la elegible DIANA FARLEY DUQUE MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.879.326; resolución cuya fecha de vencimiento fue el 26 de octubre de 2025.

Que, mediante Resolución 1166 del 26 de agosto de 2025, se aceptó la renuncia de la servidora pública BLANCA INES GONZALEZ CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.765.385, en el empleo de Profesional Especializado 2028 – 19, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la UGPP, generándose vacancia definitiva del empleo; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, la entidad reportó esta vacante definitiva del empleo dentro de la vigencia de la lista, a través del Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad — SIMO dispuesto por la CNSC, sistema que lo identificó con el código de empleo Nro. 206174.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó el estudio técnico de equivalencia con los empleos reportados en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad — SIMO por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP, concluyendo que, para la provisión de una (1) vacante identificada con el código Nro. 206174 para el empleo denominado Profesional Especializado 2028 - 19, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo con la OPEC Nro. 146940, con la elegible DIANA FARLEY DUQUE MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.879.326, quien ocupa la posición No. 116.

Posición	Nro. identificación	Nombre	Apellidos	Puntaje	Tipo de Elegible	Tipo firma	Fecha firma	Consultar carpeta	Novedad	Fecha novedad
116	20879326	DIANA FARLEY	DUQUE MORALES	70.25	Elegible Nueva Vacante	Firma Individual	26 oct 2023		Empleo equivalente -EE	26 dic 2025

Que, mediante radicado No. 2026RE002993 del 8 de enero de 2026, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles en el registro de Novedades

“Por la cual se efectúa un nombramiento en empleo de carácter temporal”

de Lista de Elegibles del aplicativo SIMO 4.0 para la elegible DIANA FARLEY DUQUE MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.879.326, quien ocupó la posición Nro. 116 en el empleo con la OPEC No. 146940, denominado Profesional Especializado 2028 - 19, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones; empleo que no se encuentra provisto actualmente.

Consecutivo	Radicado	Novedad	Complemento	Fecha novedad	soporte	Fecha de registro	Estado	Fecha
388032	2026RE002993	Autorización	Empleo Equivalente-EE	26 dic 2025		8 ene 2026	Aprobado	8 ene. 2026

Que el Subdirector de Gestión Humana de la UGPP verificó y certificó que la elegible DIANA FARLEY DUQUE MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.879.326, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad para ser nombrada, en período de prueba, en el empleo Profesional Especializado 2028 – 19 ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir, en estricto orden de mérito, el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2626 del 02 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se efectúa un nombramiento en empleo de carácter temporal”

Artículo 1º. Nombrar, en período de prueba, a DIANA FARLEY DUQUE MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.879.326, en el empleo de Profesional Especializado 2028 - 19, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2626 del 02 de enero de 2026.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. La elegible DIANA FARLEY DUQUE MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.879.326, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo del escrito de aceptación en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en empleo de carácter temporal”

Artículo 4º. Comunicar el presente acto administrativo a la elegible DIANA FARLEY DUQUE MORALES por parte de la Subdirección de Gestión Humana.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 de Enero del 2026

ORIGINAL FIRMADO

LUCIANO GRISALES LONDOÑO

Director General

Aprobó: Mario Alberto Leal Mejía / Marelbi Verbel Peña
Revisó: José Francisco Britto Sánchez / Diana Carolina Guzmán Sarmiento
Proyectó: Jhon Deiby Arévalo Zabala
Igrisales